



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 309
SERIE 2008-2009

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI A CEDER EN USUFRUCTO UNA PROPIEDAD MUNICIPAL PARA USO DE LA LOGIA FARO DE LA MARINA NÚMERO 2-8680.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce es dueño en pleno dominio del edificio que albergaba el antiguo dispensario de La Playa de Ponce. Dicha propiedad lleva el número de catastro 412-051-584-12 y está inmatriculada en el folio 50 del tomo 439 finca número 14907 en la Sección I del Registro de la Propiedad de Ponce;

MAJ
ya
mucho
POR CUANTO: La Respetuosa Logia Faro de la Marina No. 2-8680 G.O.V. de O.F, Inc. es una corporación sin fines de lucro que posee una estructura que ha sido escalada y vandalizada ocasionando daños que han de ser reparados. Por tal razón ha sometido una solicitud para que se le conceda el usufructo gratuito del edificio del antiguo dispensario de La Playa;

POR CUANTO: El Artículo 3.009(g) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991 conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" dispone que entre las facultades, deberes y funciones de la Alcaldesa está la de administrar la propiedad mueble e inmueble del Municipio de conformidad a las disposiciones de ley...;

POR CUANTO: La Legislatura Municipal ha analizado y considerado la solicitud de la Logia "Faro de la Marina";

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO.

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar la cesión en usufructo del edificio del antiguo dispensario de La Playa de Ponce por el período de un (1) año para el uso y disfrute de los miembros de la Logia "Faro de la Marina" Número 2-8680.


SECCIÓN SEGUNDA: Logia "Faro de la Marina" Número 2-8680 será responsable del pago de energía eléctrica y alcantarillado.

SECCIÓN TERCERA: Se autoriza a la Honorable María E. Meléndez Altieri a firmar todo documento legal necesario para que se otorgue el usufructo.

SECCIÓN CUARTA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de que la Logia "Faro de la Marina" Inc. Número 2-8680, presente copia del Certificado de Registro del Departamento de Estado y copia del Endoso de Seguro de Responsabilidad Pública.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Administrador de la Ciudad, a la Oficina de la Alcaldesa y a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce y a Logia "Faro de la Marina" Número 2-8680 por conducto de Víctor M. Siebens Rodríguez.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2009.


YASMIN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


HON. ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2009 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2009.


MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI
ALCALDESA

REVISADO SDV
aro

CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Resolución Núm. 309, Serie 2008-2009*; PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI A CEDER EN USUFRUCTO UNA PROPIEDAD MUNICIPAL PARA USO DE LA LOGIA FARO DE LA MARINA NÚMERO 2-8680; fue aprobada en la *Continuación Sesión Ordinaria celebrada el día jueves, 11 de junio de 2009*; con los votos afirmativos de los siguientes *Legisladores*:

HON ROBERTO ESCRIBANO COLÓN
HON JOSÉ G. FIGUEROA TORRES
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA
HON ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
HON CARMEN G. MELÉNDEZ DE LÓPEZ
HON LUÍS A. MORALES ROMÁN

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE
HON VICTOR REYES CABEZA
HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ
HON JUAN F. ROSADO ORTÍZ
HON JANICE V. TORRES TORRES
HON LUCIA DE LOS A. VELÁZQUEZ PAGÁN

** El Honorable Luís M. Irizárry Pabón voto en contra en este proyecto.*

** Los Honorables Luís A. Yordán Frau y Luís E. Salinas Arroyo se abstuvieron de votar en este proyecto.*

** El Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli estuvo ausente excusado.*

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día, *viernes, 12 de junio de 2009*, debidamente certificada a la Alcaldesa el día, *viernes, 12 de junio de 2009* y ésta la firmó el día *lunes, 15 de junio de 2009*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy, *jueves, 18 de junio de 2009*.


SRA. YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
aro